



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia - Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), **proferido** por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. ALVARO LOPEZ VALERA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ANDRES GIOVANNY SANCHEZ BENJUMEA** contra del **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA**, radicado 20001 22 14 002 2021 00259 00, ordeno “...: **Primero:** Declarar improcedente la protección tutelar reclama por Andrés Giovanni Sánchez Benjumea, para sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad, en el sentido de ordenarle a la juez accionada que disponga la entrega de los dineros que solicita. **Segundo:** Protegerle al accionante su derecho de defensa, en el sentido de ordenarle a la juez titular del juzgado Laboral del Circuito de Aguachica, a que, si aún no lo ha hecho, resuelva lo más pronto posible la solicitud presentada el 08 de junio del 2021, por Andrés Giovanni Sánchez Benjumea, dentro del proceso ejecutivo laboral Rad: 20011 31 03 001 2015 00073 00. **Tercero:** NOTIFIQUESE esta providencia a las partes en la forma establecida en el Art. 36 del Decreto 2591/91. **Cuarto:** En caso de no ser apelada envíese el expediente al día siguiente de la ejecutoria a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 31 del Decreto 2591/91). Esta decisión se adoptó en sala virtual de la fecha, en atención a la medida que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, relativa al trabajo en casa, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, ante la presencia de la enfermedad denominada COVID – 19.”

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 08 de octubre 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 08 de octubre de 2021 a las 6:00 p.m.



JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1^{er} piso.
Correo electrónico: secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5746428.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia – Laboral

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1^{er} piso.
Correo electrónico: secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5746428.